



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 04 DIC. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 154/2023, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 264/2023, obrante a fojas 45/53, se adjudicó la Compra Directa N° 19/2023 referente a la contratación del servicio de guarda y custodia de archivos para la cantidad de 910 (novecientos diez) contenedores, a la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma de \$ 2.433.303,60 (pesos dos millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos tres con 60/100) pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 202.775,30 (pesos doscientos dos mil setecientos setenta y cinco con 30/100), la adquisición inicial de 80 (ochenta) precintos numerados por la suma de \$ 7.500,80 (pesos siete mil quinientos con 80/100) y de 80 (ochenta) contenedores por la suma de \$ 112.514,40 (pesos ciento doce mil quinientos catorce con 40/100), totalizando la suma de \$ 2.553.318,80 (pesos dos millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos dieciocho con 80/100); y sus ítems variables unitarios correspondientes a: sistematización de contenido por la suma de \$ 914,75 (pesos novecientos catorce con 75/100), servicio de mensajería normal por la suma de \$ 496,71 (pesos cuatrocientos noventa y seis con 71/100), servicio de mensajería urgente por la suma de \$ 777,54 (pesos setecientos setenta y siete con 54/100), y consultas vía e-mail por la suma de \$ 273,19 (pesos doscientos setenta y tres con 19/100).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 220 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 1/7/2023 y hasta el 30/6/2024, ambas fechas inclusive (v. fs. 54/61).

Que a foja 220 se encuentra agregada la factura B N° 00002-00000806 emitida por la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período

diciembre/2023, por la suma de \$ 202.775,30 (pesos doscientos dos mil setecientos setenta y cinco con 30/100) y un (1) servicio de mensajería urgente prestado en el período noviembre/23, la suma de \$ 777,54 (pesos setecientos setenta y siete con 54/100), lo que arroja un total facturado de \$ 203.552,84 (pesos doscientos tres mil quinientos cincuenta y dos con 84/100).

Que a foja 221 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que a fojas 222/224 se encuentran agregadas copias de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario AFIP 931 del período octubre/2023, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago, y DDJJ en línea correspondiente a la nómina de personal declarada en AFIP.

Que a fojas 225/228 obra Póliza de Seguro de Vida Obligatorio y Certificado de cobertura de Riesgo de Trabajo.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado se encuentran vigentes (v. fs. 229/230).

Que ha tomado intervención el Secretario Legal, Dr. Pablo E. GENNARO, dando conformidad al servicio facturado mediante Nota Interna N° 2854/2023 Letra: TCP-SL, agregada a foja 234, según los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 264/2023.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de Guarda y Custodia de Documentación correspondiente al período diciembre/2023, por la suma de \$ 202.775,30 (pesos doscientos dos mil setecientos setenta y cinco con 30/100), y un (1) servicio de mensajería urgente prestado en el período noviembre/23, por la suma de \$ 777,54 (pesos setecientos setenta y siete con 54/100), totalizando la suma de \$ 203.552,84 (pesos doscientos tres mil quinientos cincuenta y dos con 84/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

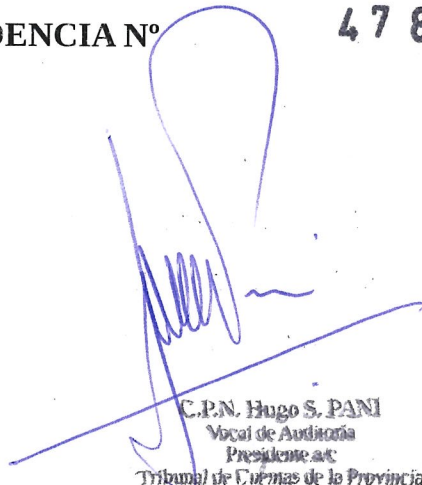
ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00000806, a favor de la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 478 /2023.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 


C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

